

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Falleras del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen desmes de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, o se le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 24 de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 1.927.

## Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

### CIRCULAR

Confeccionado por la Junta Provincial el padrón-resumen de los combatientes cuyos familiares tienen derecho al subsidio durante el mes de la fecha, se publican a continuación los que en cada pueblo existen, así como las cantidades que se asignan a cada Junta Municipal con arreglo a los datos facilitados por las mismas, para que en su día satisfagan los subsidios, firmando por duplicado las nóminas correspondientes los perceptores, y cuyos impresos se remitirán oportunamente.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## SUBSIDIO FAMILIAR PRO - COMBATIENTES

RESUMEN de combatientes y cuantía del subsidio del mes de abril de 1938.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES				
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7'50	De 8 pts.	Combatientes	Pesetas diarias	Pesetas mensuales
Abanto .....																		
Acered .....																		
Agón .....																		
Aguarón .....																		
Aguilón .....																		
Ainzón .....																		
Aladrén .....																		
Alagón .....																		
Alarba .....																		
Alberite de San Juan .....																		
Albeta .....																		
Alborge .....																		
Alcalá de Ebro .....																		
Alcalá de Moncayo .....																		
Alconchel de Ariza .....																		
Aldehuela de Liestos .....																		
Alfajarín .....																		
Alfamén .....																		
Alforque .....																		
Alhama de Aragón .....																		
Almocheuel .....																		
Almolda (La) .....																		
Almonacid de la Cuba .....																		
Almonacid de la Sierra .....																		
Almunia de D.ª Godina .....																		
Alpartir .....																		
Ambel .....																		
Anento .....																		
Aniñón .....																		
Añón .....																		

Aranda de Moncayo	1	1	5	6	8	2	1	1	1	1	15	34'50	1.035
Arándiga	3	10	3	17	6	6	2	1	1	23	23	58'50	1.755
Ardisa	1	1	10	1	1	1	2	2	2	1	4	7'50	225
Ariza	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	113	3.390
Artieda	6	1	10	2	7	1	5	5	5	1	4	15'50	465
Asin	9	5	5	11	11	1	1	1	1	1	8	10	300
Atea	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	55	1.650
Ateca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	94'50	2.835
Azuara	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	9	270
Badules	1	3	7	1	1	1	1	1	1	1	7	10'50	315
Bagüés	1	3	4	1	3	1	2	2	2	1	3	6'50	195
Balconchán	1	2	3	2	43	1	30	1	1	1	19	47'50	1.425
Bárboles	2	1	4	6	4	1	1	1	1	1	10	18	540
Bardallur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	108	425	12.750
Belchite	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	44	1.320
Belmonte de Calatayud	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	60
Berdejo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4'50	135
Berruoco	1	3	6	3	6	2	1	1	1	1	8	25	750
Biel	4	6	12	1	6	1	1	1	1	1	19	45'50	1.365
Bijuesca	5	5	7	2	2	1	1	1	1	1	26	46'50	1.395
Biota	6	4	12	2	6	1	1	1	1	1	1	4	120
Bisimbre	1	6	7	1	2	1	1	1	1	1	14	42	1.260
Boquiñeni	1	2	2	1	2	1	3	3	3	2	10	16'50	495
Bordalba	71	21	36	4	14	1	2	2	2	1	148	234'50	7.035
Borja	2	2	2	1	6	1	4	4	4	1	3	7'50	225
Botorríta	2	9	3	1	6	1	1	1	1	1	13	43'50	1.305
Brea	2	9	3	1	6	1	1	1	1	1	16	28	840
Bubierca	2	9	3	1	6	1	1	1	1	1	12	27'50	825
Bujaraloz	6	6	1	1	2	2	2	2	2	2	18	59	1.770
Bulbuenta	6	6	1	1	2	2	2	2	2	2	4	8'50	255
Bureta	6	6	6	3	3	7	7	7	7	2	6	20	600
Burgo de Ebro (El)	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	13	23'50	705
Buste (El)	3	5	5	3	1	1	1	1	1	1	8	19	570
Cabañas de Ebro	3	3	5	1	1	1	1	1	1	1	247	716	21.480
Cabola Fuente	3	3	41	47	109	1	38	38	38	6	53	131	3.930
Cadrete	2	8	15	25	25	3	3	3	3	1	16	35	1.050
Calatayud	3	3	9	1	2	1	1	1	1	1	9	25	750
Calatorao	3	3	2	6	7	1	2	2	2	1	20	42	1.260
Calcaena	3	4	8	3	7	1	11	11	11	1	26	61	1.830
Calmarza	3	4	8	3	7	1	11	11	11	1	54	161	4.920
Campillo de Aragón	6	2	4	2	6	1	1	1	1	1	12	17	510
Carenas	2	1	3	6	6	3	3	3	3	2	13	37'50	1.125
Cariñena	3	1	3	5	5	1	6	6	6	1	19	63'50	1.905
Caspe	9	2	3	1	1	1	1	1	1	1	18	30	900
Castejón de Alarba	6	2	4	6	6	6	3	3	3	2	12	17	510
Castejón de las Armas	1	1	3	5	5	1	6	6	6	1	13	37'50	1.125
Castejón de Valdejasa	1	1	3	5	5	1	6	6	6	1	19	63'50	1.905
Castiliscar	9	2	3	1	1	1	1	1	1	1	18	30	900

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES								
	De 0'50	De 1 pta.	De 1:50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3:50	De 4 pts	De 4'50	De 5 pts.	De 5:50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combati- tientes	Pesetas diarias	Pe- setas men- suales	
Cervera de la Cañada .....																	20	13' 50	1.305	
Cerveruela .....		2	5	3	6	2	2	1									6	16'50	495	
Cetina .....		1		24	2	1		2									33	75	2.250	
Cimballa .....		1	4	8	1	6	1	1									17	31'50	945	
Cinco Clavas .....		3																		
Clarés de Ribota .....		1	3	2	3												9	17	510	
Codo .....																				
Codos .....	1				3	6	5	1									16	51	1.530	
Contamina .....					1												4	13	390	
Costuenda .....			2	4	1	2	3	1									13	35	1.050	
Cuarte de Huerva .....			1	8	2	3	2										7	23'50	705	
Cubel .....		11	5	5	2	4											26	39'50	1.185	
Cuerlas (Las) .....			2	3	1	2											11	25	750	
Cunchillos .....					1	2											6	14'50	435	
Chiprana .....																				
Chodes .....				2	1												4	10'50	315	
Daroca .....				23		51	17	4									95	287	8.610	
Ejea de los Caballeros .....		4	11	24	6	60	11	5									122	336	10.080	
Embid de Ariza .....		4	3	1													8	10'50	315	
Embid de la Ribera .....		3	1	4		1											7	19	570	
Encinacorba .....			4	4		6											10	26	780	
Epila .....			4	27	22	30	2	1									86	217'50	6.525	
Erla .....	2		18		6		1										27	60	1.800	
Escatrón .....																				
Escó .....			1	3													4	7'50	225	
Fabara .....																				
Farasdués .....		8	1	4	2	6	3										25	56	1.680	
Farlete .....																				
Fayón .....																				
Fayos (Los) .....	2	2	2	3		4											4	5	150	
Figueruelas .....																	9	21	630	
Fombuena .....					1		3										4	14'50	435	
Frago (El) .....	1	1	7	6	1	1	2										13	30	900	
Frasno (El) .....	9	6	6	3	2	1	2										31	61'50	1.845	
Fréscano .....																	6	14	420	
Fuencalderas .....	1	3	4	4	1	1	4										6	12	360	
Fuendejalón .....			2	7	9												27	71'50	2.145	
Fuendetodos .....			1																	
Fuentes de Ebro .....			12	1	54	6	17										74	246	7.380	
Fuentes de Jiloca .....			4	4	5	6	1										23	54'50	1.635	
Gallocanta .....			4	4	1	1	1										6	15	450	
Gallur .....	4	1	29		23		12										73	200'50	6.015	



NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES					
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combatientes	Pesetas diarias	Pesetas mensuales
Mezalocha		1	3	3	5	7	3	3								22	57	1.710	
Mianos				2			1	1								3	8	240	
Miedes			5	11	1			2								20	43	1.290	
Monegrillo																			
Moneva					2	1	2	2								5	23	690	
Monreal de Ariza		4	3	4			3	2								16	32'50	975	
Monterde			4	3			6	6								25	63'50	1.905	
Montón				3	2		6	6								13	36'50	1.095	
Morata de Jalón		1	1	10	2	1	14	9								28	72'50	2.175	
Morata de Jiloca		1	3	8	2	4	4	4								27	67'50	2.025	
Morés			8	4	2	1	14	4								17	56'50	1.695	
Moros		6	8	14	2	2	4	2	1							34	66	1.980	
Moyuela			1	4	3	8	4	2	1							19	55'50	1.665	
Mozota				1	3	6	6	6								8	23'50	705	
Muel				7	3	9	1	2	3							26	84'50	2.535	
Muela (La)		3		6	5	8	7	8						1		17	39	1.170	
Munébrega		1		9	5	3	6	3								18	40'50	1.215	
Murero		3	4	4	5	1	4	1								19	39'50	1.185	
Murillo de Gallego		16	3	3	5	2	4	2								24	32'50	975	
Navarçùn		2		4	2	1	4	1								11	27	810	
Nagüella		1		3	2	1	4	3								10	27	810	
Nombrevilla			2	2	1	5	1	1								7	16'50	495	
Nonaspe																			
Novallas			5	11	1	2										19	38	1.140	
Novillas		3	3	3	3	8										25	73	2.190	
Nuévalos		2	1	1	1	6										26	67	2.010	
Nuez de Ebro			1	2	1	3										7	18	540	
Olivés			6	6	3	2										9	24	720	
Orcajo		1	6	4	3	6										15	29	870	
Orera		1	3	4	1	2										4	10	300	
Orés		2	3	3	1	3										11	23	690	
Oseja				4		2										5	10'50	315	
Osera			2	4	2	9										24	76	2.280	
Paniza		1	1	2	3	2										13	35'50	1.065	
Paracuellos de Jiloca		1	1	3	3	7										27	86	2.580	
Paracuellos de la Ribera		1	2	3	3	7										5	16	480	
Pastriz		1		38	4	1										44	92	2.760	
Pedrola					4	2										5	16	480	
Pedrosas (Las)			1	1	1	2										5	16	480	
Peréguera					1	10										15	50	1.500	
Piedratada						6										11	30	900	

Pínseque .....	6	18	540
Pintano .....	8	22	660
Plasencia de Jalón .....	15	28'50	855
Pleitas .....	5	13'0	405
Plenas .....	22	35'50	1.065
Pomer .....	3	9	270
Pozuel de Ariza .....	11	17	510
Pozuelo de Aragón .....	10	25	750
Pradilla de Ebro .....	9	34	1.020
Puebla de Alabortón .....	18	36	1.080
Puebla de Alfandén .....	2	6	180
Puendeluna .....	21	36	1.080
Parujosa .....	7	16	480
Parroy .....	125	368	10.890
Quinto .....	21	39	1.185
Remolinos .....	2	6	180
Retascón .....	55	131'50	3.945
Ricla .....	1	3	90
Rodén .....	9	23	690
Romanos .....	13	37'50	1.125
Rueda de Jalón .....	1	3'50	105
Ruesca .....	8	18	540
Ruesta .....	31	73	2.190
Sádaba .....	21	41'50	1.245
Salillas de Jalón .....	18	43	1.290
Salvatierra de Escá .....	27	94	2.820
Samper del Salz .....	18	48	1.440
San Martín de Moncayo .....	21	37	1.110
San Mateo de Gallego .....	8	10	300
Santa Cruz de Grio .....	10	25'50	765
Santa Cruz de Moncayo .....	9	13'50	405
Santa Eulalia de Gallego .....	34	100'50	3.015
Santed .....	7	10'50	315
Sástago .....	34	87'50	2.625
Saviñán .....	11	27	810
Sediles .....	10	16	480
Sestrica .....	12	21	630
Sierra de Luna .....	6	19'50	585
Sigüés .....	146	263'50	7.905
Sisamón .....	23	38'50	1.155
Sobradriel .....	7	17	510
Sos del Rey Católico .....	235	402	12.060
Tabuenna .....	108	241'50	7.245
Talamantes .....	25	62	1.860
Tarazona .....	22	80'50	2.415
Tauste .....			
Terrer .....			
Tierrga .....			

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES				
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combatientes	Peseta diarias	Pesetas mensuales
Tiermas						2									18	36	1.080	
Tobed		6	1	5	3	4	2								18	51	1.530	
Torralba de los Frailes			1	4	2	2									9	24	735	
Torralba de Ribota			1	4		4	1								9	28	840	
Torralbilla				1	1	4									4	11	345	
Torreçilla de Valmadríd					2	3									2	8	240	
Torrehermosa		2	1	2	2	1									7	12	375	
Torrelapaja				1	1										2	6	180	
Torrellas		2		19	1	5									26	55	1.650	
Torres de Beirellén				2	1	9									15	45	1.365	
Torrijo de la Cañada		7	1	9	1	15									35	82	2.460	
Tosos				4	1	2	1								13	40	1.200	
Trasmoz						1									2	7	210	
Trasobares		8	1	5	1	1									15	22	660	
Uncastillo		2	7	27	6	28									78	195	5.985	
Undués de Lerda		8		7	1	1	1								16	25	765	
Undués Pintano		2	1	7	1	7									5	9	270	
Urrea de Jalón		1	3	7	1	1									19	43	1.290	
Urries				1	1	6									10	31	945	
Used		3	5	11	1	5	6								25	50	1.500	
Utebo				18		6									24	54	1.620	
Valdehorna		1													1	3	30	
Val de San Martin		6	1	2	1	3									14	23	705	
Valmadrid						2									4	13	405	
Valpalmas						1	1								5	17	525	
Valtorres		1				1									3	8	240	
Velilla de Ebro																		
Velilla de Jiloca				2											8	29	870	
Vera de Moncayo		18		15		1									34	51	1.530	
Vierlas				1		2									5	10	315	
Vilueña (La)		1	3	1	1	1									13	20	615	
Villadoz		5		7	1	2	4								14	35	1.065	
Villafeliche	3			4		6									38	68	2.040	
Villafraña de Ebro		19	2	7	6	2									9	21	630	
Villalba de Perejil		2		2	3		2								12	28	840	
Villalengua		7	7	4	6										21	33	990	
Villanueva de Gállego		9	15	4	4	8									33	67	2.010	
Villanueva de Jiloca		8	5	1	2	3									21	38	1.155	
Villanueva de Huerva		1		1	2	13									22	67	2.025	
Villar de les Navarros				6	13	1									3	12	360	
Villarreal de Huerva		1		19	1										22	52	1.560	
Villarroya de la Sierra		5	13	19	1										38	65	1.950	

Vistabella .....	1	3	1	7	3	1	1	1	39	1.170
Viver de la Sierra .....				2					5	525
Zaida (La) .....	4	35	26	633	27	778	16	394	2.235	266.100
Zaragoza .....	17	17	3	10	1	17	11	11	87	238.50
Zuera .....										7.155
Suma el número de combatientes.	17	819	560	2.043	154	1.333	38	561	8.154	700.350
A multiplicar por pesetas.	0'50	1	1'50	3	3'50	4	4'50	5	7'50	»
Total en pesetas.	8'50	819	840	6.129	539	5.332	171	2.805	23.345	700.350

Zaragoza a 15 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente de la Junta Provincial, Gerardo Alvarez de Miranda. — El Secretario, Santiago Bueno.

(1) El pueblo de Pina tiene constituida la Junta municipal reglamentaria en esta capital, y los combatientes que figuran en el padrón se hallan combatiendo en los frentes del Ejército nacional.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**Inspección Provincial Veterinaria.**

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina en el término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Zaragoza, como zona infecta los barrios de Monzalbarba y San Juan de Mozarrifar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 218, 219, 220 y 222, y las que deben ponerse en practica las que se indican en los referidos artículos.

Zaragoza a 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

Núm. 1.941.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**NECESIDADES DE TRENZA DE YUTE Y COSEDERA PARA ALPARGATAS.**

Circular

El Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute (Ministerio de Industria y Comercio) me dice lo siguiente:

«Siendo una de las funciones fundamentales de este Comité Sindical del Yute la de regular las importaciones de materia prima con arreglo a las necesidades efectivas del consumo, y a fin de llegar a confeccionar una estadística lo más exacta posible de las necesidades de trenza y cosedera con un patrón uniforme, rogamos a V. E. ordene la publicación del estado adjunto en los *Boletines Oficiales* y Prensa de esa provincia de su digno gobierno, para que los fabricantes de alpargatas enclavados en la misma se sirvan llenarlo y remitirlo a este Comité en un plazo de ocho días a contar desde su publicación, con los datos que comprende y en idéntica forma. Debe recomendarse la mayor exactitud en todos los datos solicitados, a fin de poder regular y abastecer el mercado de trenza y cosedera de yute, con una referencia completa de las verdaderas necesidades y tendiendo al mismo tiempo con ello a disminuir el cupo de materia prima que se importa, con la consiguiente salida de divisas extranjeras».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

\*\*\*

(Modelo a que se refiere la circular precedente).

Provincia de \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

DECLARACION JURADA que hace el fabricante de (1) \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

de las necesidades de trenza de yute y cosederas para alpargata, en su fábrica o taller, de (2) acción mecánica o manual.

Kilos de trenza y cosederas necesarias en ocho horas, indicando sus números	Horas que trabaja	Obreros que emplea (3)	Existencia disponible en el día de la declaración	¿Hace suministros al Ejército y por qué cantidad?	La plantilla, ¿la trabaja en su fábrica o la da a confeccionar?

¿Qué consumo tuvo en el año 1935? Trenza \_\_\_\_\_ kilos. Cosedera \_\_\_\_\_ kilos.

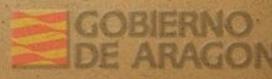
Fábricas que le suministraron, con especificación de nombres y cantidades..... D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 ..... D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 ..... D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CANTIDAD	
Trenza	Cosedera

Firma del interesado: \_\_\_\_\_

(1) Plantillas para alpargata o alpargatas.  
 (2) Táchese el procedimiento no empleado.  
 (3) Consignar únicamente las obreras dedicadas a la alpargata hecha con plantilla de yute.

Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute. — Gran Vía, 45, 4.º izquierda. — Bilbao.



## SECCION QUINTA

Núm. 1.945.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar un presupuesto extraordinario, que importa 2.700.000 pesetas, con destino a la implantación de filtros y depuración de las aguas que abastecen la población de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Presupuestos, y en horas hábiles de oficina, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 18 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.879.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales  
y Asimilados del Ejército, de Sevilla.

Edicto.

D. Juan Borges Fe, Teniente Coronel de Infantería y Presidente de este Patronato;

Por el presente requiero a todas las viudas de las citadas clases del Ejército cuyos hijos hayan disfrutado pensiones de la Asociación de Huérfanos de Clases de Tropa que existía en Madrid, y, en general, a todas aquellas que se crean con este derecho, se dirijan a este Patronato, sito en esta capital (Cuartel de Villasis), con el fin de darles instrucciones para el cobro de las pensiones que les correspondan.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Borges Fe.

Núm. 1.944.

## Sexta División Hidrológico-Forestal.

Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Belmonte de Calatayud la multa personal de 15 pesetas por no cumplimentar debidamente el ingreso correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento de cultivos del monte núm. 64, denominado «Alto y Bajo», y «Dehesa de la Concha», conminándole con otra de 25 pesetas si en el improrrogable plazo de quince días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen encomendados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 12 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Martín Augusti.

Núm. 1.859.

## Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, se mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Francisco Catalán Blasco, vecino de Belmonte. (Expte. 4.519).  
 Emiliano Catalán Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.520).  
 Valerio Domínguez Castillo, vecino de id. (Expte. 4.521).  
 Leoncio Franco Castejón, vecino de id. (Expte. 4.522).  
 Víctor Franco Domínguez, vecino de id. (Expte. 4.523).  
 Julio Grima Gómez, vecino de id. (Expte. 4.524).  
 Feliciano Júlvez Gil, vecino de id. (Expte. 4.525).  
 Pablo Júlvez Pablo, vecino de id. (Expte. 4.526).  
 Miguel Júlvez Pérez, vecino de id. (Expte. 4.527).  
 Jesús Pablo Barranco, vecino de id. (Expte. 4.528).  
 Vicente Pablo Gimeno, vecino de id. (Expte. 4.529).  
 Juan Pablo Orera, vecino de id. (Expte. 4.530).  
 José Pascual Borra, vecino de id. (Expte. 4.531).  
 Jesús Pérez Erla, vecino de id. (Expte. 4.532).  
 Demetrio Pérez López, vecino de id. (Expte. 4.533).  
 Narciso Rodrigo Algárate, vecino de id. (Expte. 4.534).  
 Jacinto Rodrigo Fernando, vecino de id. (Expte. 4.535).  
 Eusebio de la Ascensión, vecino de Maluenda. (Expte. 4.536).  
 Miguel Ballano García, vecino de id. (Expte. 4.537).  
 Octavio Ballano Nuño, vecino de id. (Expte. 4.538).  
 Manuel Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.539).  
 Santiago Catalán Enguita, vecino de id. (Expte. 4.540).  
 Bautista Dueñas, vecino de id. (Expte. 4.541).  
 Luís Enguita Piquero, vecino de id. (Expte. 4.542).

- Cirilo Estella Pablo, vecino de Maluenda.  
(Expte. 4.543).
- Joaquín Gracia Hernández, vecino de id.  
(Expte. 4.544).
- Gabino Grima Andrés, vecino de id.  
(Expte. 4.545).
- Dámaso Herrero Bernal, vecino de id.  
(Expte. 4.546).
- José Herrero Bernal, vecino de id.  
(Expte. 4.547).
- Sebastián Lázaro Aranda, vecino de id.  
(Expte. 4.548).
- José Lázaro Casado, vecino de id.  
(Expte. 4.549).
- José López Ibáñez, vecino de id.  
(Expte. 4.550).
- Carlos Marín Expósito, vecino de id.  
(Expte. 4.551).
- José Molina Pérez, vecino de id.  
(Expte. 4.552).
- Pascual Moreno Martínez, vecino de id.  
(Expte. 4.553).
- Pascual Nuño Aguirre, vecino de id.  
(Expte. 4.554).
- Joaquín Pablo Ortiz, vecino de id.  
(Expte. 4.555).
- Manuel Sanjuán Enguita, vecino de id.  
(Expte. 4.556).
- Mariano Tomás Lozano, vecino de id.  
(Expte. 4.557).
- Aurelio Velilla Pérez, vecino de id.  
(Expte. 4.558).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monge, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 5 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### Núm. 1.859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Cándido Baigorri Zaldívar, vecino de Gallur.  
(Expte. 4.559).
- Nicolás Crespo Larrama, vecino de id.  
(Expte. 4.560).
- Pablo Crespo Larrama, vecino de id.  
(Expte. 4.561).
- José Galindo Zaldívar, vecino de id.  
(Expte. 4.562).
- Nicolás Langarita Marcén vecino de id.  
(Expte. 4.563).
- Angel Moros Jiménez, vecino de id.  
(Expte. 4.564).
- Ramón Sierra Zalaya, vecino de id.  
(Expte. 4.565).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 7 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### Núm. 1.859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

- Toribio Melendo Castejón, vecino de Godojos.  
(Expte. 4.566).
- Manuel Espeleta Fernández, vecino de Contamina.  
(Expte. 4.567).
- Benito Polo Gayán, vecino de id.  
(Expte. 4.568).
- Antonio Tirado Monge, vecino de id.  
(Expte. 4.569).
- Maximino Horna Arcos, vecino de id.  
(Expte. 4.570).
- Vicente Granada Arcos, vecino de id.  
(Expte. 4.571).
- Cristóbal Sánchez Sebastián, vecino de La Viñeña.  
(Expte. 4.572).
- Pablo Villar Andrés, vecino de id.  
(Expte. 4.573).
- Domingo Tomé Sebastián, vecino de id.  
(Expte. 4.574).
- Virino Sacristán Hernando, vecino de id.  
(Expte. 4.575).
- José Cuenca Cabrerizo, vecino de id.  
(Expte. 4.576).
- Laura de Miguel, vecina de id.  
(Expte. 4.577).

habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 9 de abril de 1938. — Segundo Año Trienal. — El Gobernador civil Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.918. — Luna

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Altas y bajas de urbana.**

1.887.—María de Huerva

**Expedientes de altas y bajas de fincas urbanas.**

1.906.—Pradilla de Ebro

**Apéndice al amillaramiento.**

1.914.—Malpica de Arba

**Apéndice de rústica.**

1.868.—Bisimbre

**Cargas de administración de justicia.**

1.878.—La Almunia de Doña Godina

**Expedientes de habilitación de créditos.**

1.875.—Alfajarín

**Expedientes de transferencias de crédito**

1.876.—Alfajarín

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

1.894.—Talamantes

**Ordenanzas sobre diferentes conceptos.**

1.907.—Codos

**Padrón de edificios y solares.**

1.913.—Cunchillos

**Presupuesto municipal ordinario.**

1.871.—Manchones

1.893.—Castiliscar

1.907.—Codos

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

1.888.—Bárboles

**Proyecto modificaciones presupuesto municipal.**

1.913.—Cunchillos

**Rectificación del padrón municipal de habitantes**

1.913.—Cunchillos

**Recuento general de ganadería.**

1.872.—Alcalá de Moncayo

1.887.—María de Huerva

1.890.—Villanueva de Gállego

1.894.—Talamantes

1.913.—Cunchillos

**Repartimiento de urbana.**

1.913.—Cunchillos

**Repartimiento general de utilidades.**

1.870.—Urrea de Jalón

1.912.—Cuarte de Huerva

\* \* \*

**DAROCA**

Núm. 1.911.

Ignorándose el paradero del mozo Bautista García de la Caridad, del reemplazo del año 1931, por el presente le cito para que el día 23 del corriente se presente en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, para revisar la inutilidad que le fué concedida.

Daroca, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

**LAS PEDROSAS**

Núm. 1.901.

D. Francisco Trullenque Nadal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedrosas;

Hago saber: Que la Ordenanza formada para el cobro de derechos por cesión de terreno en el Cementerio municipal para construcción de nichos queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Las Pedrosas, 12 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Trullenque.

**PLEITAS**

Núm. 1.904.

Se advierte a todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del actual se admitirán, en días hábiles y horas de oficina, los documentos acreditativos de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana; haciendo presente que no se admitirán aquellas que no vayan acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de pagos de derechos reales.

Pleitas, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Esteban.

**SAN MARTIN DE MONCAYO** Núm. 1.935.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad exponer al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, las cuentas municipales acompañadas de los documentos justificativos del año 1937, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Moncayo, 18 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

**TORRALBA DE RIBOTA** Núm. 1.892.

El Excmo. Sr. Gobernador ha autorizado a la Sociedad de Cazadores de esta localidad para colocar sustancias venenosas y exterminar los animales dañinos que existen en el término municipal. Dicha operación se llevará a efecto desde el 23 del actual al 15 de junio, ambos inclusive, con arreglo a las prevenciones de la ley de Caza y reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Torralba de Ribota, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Higinio Cabeza.

**UNCASTILLO**

Núm. 1.865.

Durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes se hallará abierta en período voluntario la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general del año 1937, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento y horas de ocho a doce y de quince a dieciocho.

Uncastillo, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Calixto Pueyo.

**VILLANUEVA DE GALLEGO** Núm. 1.889.

Formado por Secretaría el repartimiento de llevadores de fincas municipales para el corriente año se encuentra de manifiesto en la citada oficina por término de diez días a los efectos de examen y reclamación.

Villanueva de Gállego, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Pedro Encuentra.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 1.881.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 93 de 1937, sobre querrela por sustracción de energía eléctrica

ca, se cita por medio de la presente cédula a Rosa Ana lón Lacueva, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Cerdán, 33, y posteriormente en Portalrubio (Teruel) y actualmente se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración con respecto a su marido, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.909.

#### JUZGADO NUM. 2.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 62 del año actual, sobre sustracción de energía eléctrica, se cita por medio de la presente a Miguel Bail Baled, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Palomar, núm. 50, y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oído como querrellado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

#### ATECA

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido y especial de Incautaciones;

En virtud del presente, y según lo acordado en la ejecutoria del expediente que bajo el núm. 46 se siguió en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra don José Pardos Sánchez, de esta vecindad, para la declaración de responsabilidad civil como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a los actuales poseedores del automóvil marca «Ford», matrícula Z.—5.567, de ocho caballos, cuatro asientos, propiedad del inculcado, que se dice fué requisado por la Autoridad militar, ignorando dónde pueda encontrarse, para que en término de diez días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales presenten dicho vehículo en este Juzgado, o participen en su caso dónde se encuentra, al objeto de proceder nuevamente a su embargo, tasarlo por peritos y depositarlo en quien proceda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ateca a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García-Monge.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 1.908.

#### BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez municipal ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 24 para declarar administrativamente la respon-

sabilidad civil que deba exigirse al vecino de Maleján Marcelino Sánchez Aznar, y para hacer efectivas las responsabilidades declaradas, de mil quinientas pesetas, por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los efectos siguientes:

##### Aparejos de varas para un carro, consistentes:

Un collarón en buen uso. Tasado en sesenta pesetas.

Una zafra en buen uso, en cincuenta pesetas.

Una barriguera en buen uso, en veinte pesetas.

Una sillón en buen uso, en cincuenta pesetas.

Una retranca en buen uso, en cuarenta pesetas.

Un carro de regular tamaño, muy usado, en doscientas pesetas.

Valor total: cuatrocientas pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las once cuarto; que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Borja a seis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 1.866.

#### CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se ará;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 709 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Manuel Matuenda Saes, vecino de Teruel, actualmente en ignorado para lero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

##### Juzgados municipales

Núm. 1.886.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Peruga Liesa, mayor de edad, del comercio, vecino que fué de Bellver de Cinca, hoy en ignorado para lero, para que el día 27 del actual, a las doce, comparezca en este Juzgado (sito Democracia, 62 duplicado, 2.º), a contestar la demanda de juicio ver-

bal civil instado contra el mismo por el Procurador D. Angel Chicote Arcos en nombre de D.<sup>a</sup> María Hernández Ibáñez, viuda de D. José Puértolas Ramón, sobre reclamación de seiscientos setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—P. S. M., Alberto Gómez.

Núm. 1.828.

#### JUZGADO NUM 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Monserrat de Pano, contra la herencia yacente de D. Maximino Fernando, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal de Juzgado núm. 2. Visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Ignacio Monserrat de Pano, representado por el Procurador D. Tomás Rey, y de otra, como demandada, la herencia yacente de Maximino Fernando, sobre pago de pesetas; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Maximino Fernando, en rebeldía, al pago de 451 pesetas a D. Ignacio Monserrat de Pano, y al de las costas del juicio. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro».

(Rubricado).  
Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero de la herencia yacente de D. Maximino Fernando, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 1.851.

#### JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Antonio Casañas Andréu, de 48 años, casado, maltero, sin domicilio conocido, para que el día 30 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Iranzo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.942.

#### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros de este Banco números 969, 1.555 y 2.145, expedidas por esta Central con fecha 2 de enero de 1927, 17 de febrero de 1925 y 5 de junio de 1928 a favor de D. Juan Pablo Vinaburo Valero, D. Juan Vinaburo Gil y D. Primitivo Vinaburo Valero, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días partir de la publicación de este anuncio se considerarán anuladas las citadas libretas, procediendo a expedirse duplicados de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA:—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.922.

#### Inspección Provincial de Veterinaria

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Argente (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «La Virgen», señalán los como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de

la zona infecta, como zona infecta la referida partida de «La Virgen», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 23 y 23<sup>a</sup>, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
Gerardo Alvarez de Miranda

\*\*\*

Núm. 1.923.

Habiéndose presentado a epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aguaviva (Teruel), en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad la 1.

Los animales atacados se encuentran en el corral propiedad de D. Eulogio Zurita, dentro del casco de la población, señalándose como zona sospechosa el referido casco de la población, como zona infecta el corral de D. Eulogio Zurita, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 16 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

Núm. 1.882.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio.

Terminadas las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Caminreal (Teruel) que afectan a dicho término y aprobada la liquidación, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio para que todos los que tengan crédito contra el contratista de dichas obras, D. Faustino Sánchez Fernández, por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Teruel, debiendo el señor Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, número 28, Zaragoza) las reclamaciones que se presenten, justificadas con la certificación del Juzgado, o de no existir éstas una certificación negativa que así lo exprese.

Zaragoza, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado, (ilegible).

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos brantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1919.—Olalla

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

1.929.—Singra

#### Cuentas municipales.

1.920.—Torralba de los Sisones

1.937.—Bello

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.920.—Torralba de los Sisones

#### Recuento general de ganadería.

1.929.—Singra

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.920.—Torralba de los Sisones

1.931.—Lagueruela

#### Repartimiento general de utilidades.

1.920.—Torralba de los Sisones

#### Proyecto de modificación al presupuesto.

1.932.—Lagueruela

\* \* \*

BEA

Núm. 1.915.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hasta el día 22 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas en sus riquezas imponibles por rústica y urbana, advirtiéndose que no será admitida la que no venga acompañada de su carta de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos correspondientes.

Bea, 14 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde: P. O., Juan Pablo Planas.

CAUDE

Núm. 1.869.

Por dimisión voluntaria, a consecuencia de enfermedad, del que desempeñaba el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante dicha plaza, la cual podrá solicitarla quien se crea apto para desempeñarla, en un plazo de veinte días a partir del en que aparecerá este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

La dotación de dicha plaza es de 273'75 pesetas anuales y el nombramiento será con carácter interino, por reservarse para el propietario, que se encuentra prestando servicio a nuestro glorioso Ejército.

Caudé, 11 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Remón.

HUESA DEL COMUN

Núm. 1.895.

Por fallecimiento del propietario que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

La provisión de esta plaza se hace con carácter interino entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios municipales, los que podrán solicitarla del Ayuntamiento por instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días, pasados los cuales se resolverá; advirtiéndose que el que la desempeña lo hace a satisfacción de la Corporación.

Huesa del Común, 13 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Serrano.

UTRILLAS

[Núm. 1.917.

Por el presente se hace saber a todo contribuyente y terratenientes de este término municipal que hasta el día 25 del actual y horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas rústica y urbana.

Utrillas, 15 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Escriche.